



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ALICANTE
Servicio de Infraestructuras y Mantenimiento

Exp. n.º 16/2018

**MEMORIA DEL ÓRGANO GESTOR CON MOTIVO DE LA LICITACIÓN DEL
CONTRATO DE OBRAS "REPARACIÓN DE ACERAS EN VARIAS ZONAS DEL
TÉRMINO MUNICIPAL DE ALICANTE (2 LOTES)"**

I. JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD DEL CONTRATO.

La Junta de Gobierno Local, en sesión celebrada el día 21 de enero de 2013, adjudicó el contrato relativo al "Servicio de mantenimiento parcial de aceras de la ciudad de Alicante" a favor de la mercantil Civil de Construcción, Mantenimientos y Servicios, S.L.U., con CIF B-54101514, por la cantidad de 318.116, 84 euros, IVA no incluido, más el IVA correspondiente, calculado al tipo impositivo del 21% en cuantía de 66.804,54 euros, que hacen un total de 384.921,38 euros, de conformidad con la oferta formulada al efecto.

La última certificación acreditativa de la ejecución del contrato, fue emitida con fecha 21 de marzo de 2015. Con fecha 20 de marzo de 2015 fue formalizada el acta de recepción del contrato.

Desde entonces la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, que pasó a integrarse por una modificación de la estructura administrativa al Servicio de Urbanismo, no ha licitado un nuevo servicio de mantenimiento que tenga por objeto la reparación de los numerosos desperfectos existentes en las vías y espacios públicos de la ciudad.

No obstante lo expuesto y mientras se ultima un nuevo Pliego Técnico que regula prestación del servicio citado y se licita dicho contrato, es necesario atender y subsanar la cantidad de deficiencias en vías públicas que han aparecido en el último año y de las que se ha tenido conocimiento en la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas (expedientes VYOs). Por ello desde la citada Unidad se han justificado y valorado los trabajos necesarios para ello, redactándose varios proyectos de "Reparación, mantenimiento y conservación de aceras en el término municipal de Alicante". Dichos proyectos son el resultado de las visitas realizadas por los Inspectores de Obra Municipales a los lugares en los que se han detectado o denunciado desperfectos en la vía pública (rotura de pavimento, falta de baldosas, rotura de bolardos, rotura de cerramientos, falta de pavimentaciones, deficiente accesibilidad urbana, deficiente nivelación de pavimentos por crecimiento de raíces de árboles etc.) y que pueden dar lugar a accidentes a peatones o a reclamaciones patrimoniales.

De conformidad con lo anterior, y en relación con lo dispuesto en el artículo 28 en consonancia con el Art. 116 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público (LCSP), la subsanación de las deficiencias en vías públicas debe ser atendida por este Ayuntamiento para el cumplimiento y realización de sus fines institucionales.

II. OBJETO DEL CONTRATO.

Constituye el objeto del presente contrato la ejecución de las obras que están contenidas en los proyectos que a continuación se detallan:

- Proyecto "Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (02-2018)", aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión del pasado 26 de junio de 2018, con un plazo de ejecución de tres (3) meses. Este proyecto constituirá el Lote 1 del contrato que se pretende licitar.

- Proyecto "Reparación, mantenimiento y conservación de aceras del término municipal de Alicante (03-2018)", aprobado por la Junta de Gobierno Local en su sesión del pasado 10 de julio de 2018, con un plazo de ejecución de tres (3) meses. Este proyecto constituirá el Lote 2 del contrato que se pretende licitar.

Las obras de los citados proyectos comprenden la reparación de desperfectos en vías públicas: rotura de pavimento, falta de baldosas, rotura de bolardos, rotura de cerramientos, falta de pavimentaciones, deficiente accesibilidad urbana, deficiente nivelación de pavimentos por crecimiento de raíces de árboles, etc. Las vías y espacios públicos en los que se actuará vienen relacionadas en cada proyecto, afectando a distintas zonas de la ciudad de Alicante.

III. PRESUPUESTO BASE DE LICITACIÓN, VALOR ESTIMADO Y FINANCIACIÓN DEL CONTRATO.

El presupuesto base de la licitación del presente contrato, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 100 de la LCSP, asciende para cada uno de los lotes a los siguientes importes:

Para el LOTE 1 (Proyecto 02.2018): sesenta y seis mil cien euros (66.100,00 €), de conformidad con el siguiente desglose:

Presupuesto Ejecución Material	55.546,22 euros
13% Gastos Generales	7.221,01 euros
6% Beneficio Industrial	3.332,77 euros
Subtotal	66.100,00 euros
I.V.A. 21%	13.881,00 euros
TOTAL PRESUPUESTO.	79.981,00 euros

De conformidad con lo previsto en el proyecto de obras de referencia (documento PRESUPUESTO) y lo informado con fecha 13 de julio de 2018 por el Técnico E. de Infraestructuras, del citado presupuesto de ejecución de las obras, I.V.A no incluido, los costes directos ascienden a la cantidad de cincuenta y cinco mil quinientos cuarenta y seis euros con veintidós céntimos y los costes indirectos ascienden a la cantidad de siete mil doscientos veintiún euros con un céntimo (14.295,16 €).

Para el LOTE 2 (Proyecto 03.2018): setenta y ocho mil setecientos cuarenta y un euros con setenta y ocho céntimos (78.741,78 €), de conformidad con el siguiente desglose:

Presupuesto Ejecución Material	66.169,56 euros
13% Gastos Generales	8.602,04 euros
6% Beneficio Industrial	3.970,17 euros
Subtotal	78.741,78 euros
I.V.A. 21%	16.535,77 euros
TOTAL PRESUPUESTO.	95.277,55 euros

De conformidad con lo previsto en el proyecto de obras de referencia (documento 4. PRESUPUESTO) y lo informado con fecha 13 de julio de 2018 por el Técnico E. de Infraestructuras, del citado presupuesto de ejecución de las obras, I.V.A no incluido, los costes

directos ascienden a la cantidad de sesenta y seis mil ciento sesenta y nueve euros con cincuenta y seis céntimos y los costes indirectos ascienden a la cantidad de ocho mil seiscientos dos euros con cuatro céntimos (8.602,04 €).

El presente contrato de obras no prevé modificaciones ni prorrogas, de modo que su valor estimado se ha efectuado de conformidad con lo previsto en el Art. 101 de la LCSP, tomando en consideración el presupuesto de ejecución de la obra, I.V.A no incluido, que asciende al importe de **ciento cuarenta y cuatro mil ochocientos cuarenta y un euros con setenta y ocho céntimos (144.841,78 €)**.

El gasto del contrato de referencia se financiará con cargo a la aplicación presupuestaria n.º 31 1532 21005 REP. MANT. Y CONSERVACION ACERAS del presupuesto municipal vigente.

IV. CÓDIGO CPV y CPA.

De conformidad con lo dispuesto en el Pliego de Prescripciones técnicas complementario para la licitación de la ejecución de las obras de referencia el código CPV es el **45112500-0 Trabajos de movimiento de tierras y 45233252-0 Trabajos de pavimentación de calles**, y el código CPA es el **43.33.10 Trabajos de embaldosado**.

V. DIRECCIÓN FACULTATIVA DE LAS OBRAS.

En virtud de lo dispuesto en el Art. 62.2 de la referida LCSP se propone como Director Facultativo de las obras al actual Jefe de la Unidad Técnica de Conservación de Vías Públicas, D. Fidel R. Ortega Climent.

VI. JUSTIFICACIÓN DE LOS MEDIOS DE SOLVENCIA.

De los medios de solvencia económica y financiera establecidos en los Art. 87 de la LCSP, se considera idóneo exigir a los licitadores el criterio de volumen anual de negocios, en atención al presupuesto base de licitación de cada uno de los lotes habida cuenta de que dicha cantidad dispone de una considerable envergadura en relación con el objeto del contrato a licitar, así como la exigencia a su vez de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales debido a las características de la obra y para mayor seguridad de los trabajadores que la ejecuten.

De los medios de solvencia técnica previstos en el Art. 88 de la LCSP se considera idóneo exigir una relación de las obras ejecutadas en los últimos cinco años avaladas por los certificados de buena ejecución para las obras de mayor envergadura dado que así se acreditará el bagaje profesional de la empresa licitadora y el tipo de obras ejecutadas en relación con el objeto del contrato a licitar.

No obstante lo anterior, se propone como alternativa a dicha justificación, la acreditación por parte del licitador de la clasificación que correspondería en base al objeto y presupuesto de ejecución de la obra a ejecutar.

VII. JUSTIFICACIÓN DE LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

De conformidad con lo previsto en el Art. 145 de la LCSP se considera apropiado la aplicación de una pluralidad de criterios de adjudicación, todos ellos de valoración automática, basados en el principio de mejor relación calidad-precio.

La mejor calidad-precio se evaluará con arreglo a criterios económicos y cualitativos de conformidad con lo dispuesto en el precepto citado. Al haberse redactado y aprobado, con carácter

previo a la licitación del contrato, dos proyectos descriptivos de las obras de reparación y acondicionamiento, en el que se definen las unidades y las características técnicas de las obras, no son susceptibles de puntuación las características técnicas de los trabajos de construcción a ejecutar, ni la organización del personal que los ejecute, ni el servicio posventa que pudieran ofertar los licitadores. Sin embargo si que se estima conveniente como criterios cualitativos que el órgano de contratación puntúe que los licitadores **certifiquen la formación y la protección de la seguridad y salud en el trabajo de sus empleados** (Criterio n.º 2). Dentro de los criterios cuantitativos propuestos, se puntuará el **precio** (Criterio n.º 1).

VIII. CALIFICACIÓN, TIPO DE TRAMITACIÓN Y JUSTIFICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA LA ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato a suscribir será de obras, de conformidad con lo dispuesto en el Art.13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, en concordancia con lo dispuesto en el Art. 231 y siguientes de la meritada LCSP.

En consonancia con lo anterior desde este órgano gestor, se propone para la licitación de referencia, su la tramitación ordinaria a través de un **procedimiento abierto simplificado**. La elección de dicho procedimiento de licitación se estima conveniente, dada la necesidad de agilizar los trámites de la licitación para poder iniciar cuanto antes las obras de reparación y acondicionamiento de las aceras de la ciudad, reduciéndose con el procedimiento abierto simplificado el plazo de presentación de ofertas.

El órgano competente para resolver es la Junta de Gobierno local por aplicación de lo dispuesto en la disposición adicional segunda, apartado 4, de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

No obstante, V.I. resolverá.

En Alicante, a 16 de julio de 2018.

El Jefe del Servicio,

La Adjunta al Jefe del Servicio,

Conforme,
El Concejal Delegado de
Infraestructuras,

Juan Javier Maestre Gil

María Sellers Reig

Emilio Israel Cortés Santiago

